



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2022/SENAMHI-OA

Lima, 05 de julio de 2022

VISTOS: El Memorando N°. D000200-2022-SENAMHI-DAM de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Director de Agrometeorología; el Memorando N° D000267-2022-SENAMHI-DZ11 de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Directora Zonal 11; y, el Informe N° D000063-2022-SENAMHI-UC de fecha 10 de junio de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA que regula la *“Gestión de Comisiones de Servicio”* en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, señala que: *“Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. (...) Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”*;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora de la Dirección Zonal 11 remite al Director de Agrometeorología (DAM) solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos y combustibles a favor del servidor Joel Antonio Espíritu Rojas por un total de S/ 975.00 (Novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), en el marco de la comisión realizada a la ciudad de Chachapoyas, entre el 29 de abril al 01 de mayo de 2022, ya que la citada comisión de servicios tuvo que ampliarse del 02 al 06 de mayo de 2022, debido a las fallas de conexión presentadas en la

provincia de Chanchamayo, y a fin de cumplir con el objetivo; y, en vista de que la instalación final de la estación se concretó en la provincia de Oxapampa, distrito de Villa Rica. Además, la citada ampliación fue coordinada y dispuesta por el personal de la DAM del SENAMHI;

Que, en mérito a dicha comisión, el señor Joel Antonio Espíritu Rojas comunica según Informe N° D000011-2022-SENAMHI-DZ11-JER que asumió gastos ascendentes al monto de S/ 975.00 (Novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles); además, manifiesta que se adjunta los documentos sustentatorios, por lo que solicita el reembolso de gastos correspondientes;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° D000200-2022-SENAMHI-DAM de fecha 07 de junio de 2022, el Director de Agrometeorología comunica que, a través de la Licenciada Yovana Ugarte, se realizó la coordinación para la ampliación de viáticos y combustibles requeridos en la comisión de servicio del servidor Joel Antonio Espíritu Rojas, para la instalación de cuatro estaciones meteorológicas en la Dirección Zonal 11 del 02 al 06 de mayo de 2022;

Que, en virtud al análisis de los citados documentos, mediante Informe N° D000063-2022-SENAMHI-UC, de fecha 10 de junio de 2022, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

- i) De la revisión efectuada a los documentos, que forman parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conforme los gastos realizados por el importe de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles) a nombre del señor Joel Antonio Espíritu Rojas.
- ii) La solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos y combustibles se debe al incremento de cinco (05) días más de lo previsto para el desarrollo de dicha comisión.
- iii) Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que: “La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos y combustibles, por la suma de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles) configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”;

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011- 2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en el Procedimiento PR-OA-001 que regula la “*Gestión de Comisiones de Servicio, en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI*”;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000851-2022 de fecha 09 de junio de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de viáticos y combustibles;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos y combustibles por un total de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles), a nombre del señor **JOEL ANTONIO ESPÍRITU ROJAS**, con DNI N.º 43101026, en el marco de la comisión a la ciudad de Chachapoyas, entre el 29 de abril al 01 de mayo de 2022, debido a que la citada comisión de servicios tuvo que ampliarse del 02 al 06 de mayo de 2022, por las fallas de conexión presentadas en la provincia de Chanchamayo, y a fin de cumplir con el objetivo; y, en vista de que la instalación final de la estación se concretó en la provincia de Oxapampa, distrito de Villa Rica.

Artículo 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 36: “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria”, fuente de financiamiento: 09 “Recursos Directamente Recaudados” con el clasificador presupuestal:

| ITM | CLASIFICADOR | DETALLE | IMPORTE |
|-----|--------------|---|---------------|
| 001 | 2.3.1.3.1.1 | SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION - PARA EDIFICIOS Y ESTRUC | 150.00 |
| 002 | 2.3.2.1.2.2 | VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS | 780.00 |
| | | TOTAL | 930.00 |

Artículo 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000851
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 09/06/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO DE VIATICOS Y COMBUSTIBLES JOEL ANTONIO ESPIRITU ROJAS DEL 02 AL 06 DE MAYO 2022 DZ11

FECHA APROBACION : 09/06/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D000200-2022-DAM

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD | MONTO |
|---|---------------|
| 0002 INICIAL | |
| 0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA | 930.00 |
| 0036 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA | 930.00 |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 930.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 930.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 930.00 |
| 2.3.1 COMPRA DE BIENES | 150.00 |
| 2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES | 150.00 |
| 2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES | 150.00 |
| 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 150.00 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | 780.00 |
| 2.3.2.1 VIAJES | 780.00 |
| 2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS | 780.00 |
| 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO | 780.00 |
| TOTAL | 930.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 930.00 |
| TOTAL NOTA | 930.00 |

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma